



APRUEBA ENTREGA DE FONDOS DE DONACIONES RECIBIDAS PARA ATENDER GASTOS DE EMERGENCIA. MUNICIPALIDAD DE MOLINA.

RESOLUCION EXENTA N° 5.642

SANTIAGO, 04 AGOSTO 2010.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 16.282, el Decreto (I) N° 150, de fecha 27.02.2010, el Oficio Ord. N° 670, de fecha 29.06.2010, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el informe emitido por la División Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Memorando N° 215, del 11 de junio del año en curso, la donación efectuada por la Gobernación de San Petersburgo, por un total de US\$ 115.664,55.=, en cuyo monto se incluyó la suma de US\$ 100.000.= para destinarse a la Municipalidad de Molina y la carta de fecha 07 de abril del 2010, del Embajador de la Federación de Rusia en Chile.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la entrega de la suma equivalente en moneda nacional, a US\$ 100.000.= (Cien mil dólares), ascendentes a \$ 51.767.000 .=, a la **Municipalidad de Molina**, para financiar programas y proyectos relacionados con la emergencia provocada por el terremoto ocurrido el 27.02.2010, especialmente la reconstrucción de infraestructura comunal afectada por esta catástrofe.

IMPUTACION CONTABLE : Cuenta contable N° 21405 "Administración de Fondos de Fondos- Donaciones Emergencia", de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior para el año 2010.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA : Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad de Molina y de su inversión se deberá rendir cuenta documentada con antecedentes originales, según el procedimiento señalado en el punto 5.2., de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES : Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir al Ministerio del Interior un informe de los ingresos, egresos y saldos por invertir, correspondientes al período inmediatamente anterior, sin perjuicio de la información que pueda solicitar en forma directa el donante de estos recursos.

2.= Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Rodrigo Ulla Mackenney
RODRIGO ULLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

John Barra Inostroza
JOHN BARRA INOSTROZA
 Jefe Administración y Finanzas
 Ministerio de Interior

9060670

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

Medic DTO. _____
 JVBW

Distribución:
MUNICIPALIDAD DE MOLINA
 Div. Adm. y Finanzas
 Oficina Nacional de Emergencia
 Oficina de Partes

